

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

En sesión de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 18 de Diciembre de 2024, se han adoptado los acuerdo de aprobación de la modificación la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos de las propuestas que se transcriben literalmente a continuación. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

**“14.- PROPUESTA TITULAR ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. FUNCIONES DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

“Asunto: Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Funciones de asistencia a órganos colegiados.

AYTOCR2024/31117.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2024 se adoptó el acuerdo que se transcribe de forma íntegra a continuación:

“CONSIDERANDO el contenido del Plan Estratégico de Modernización de la Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Ciudad Real, que pretende conseguir los siguientes objetivos:

-Mejorar la planificación de la contratación pública del Ayuntamiento de Ciudad Real.

-Mejorar los procedimientos administrativos de contratación mediante la aplicación a los mismos de los principios generales del derecho administrativo de simplificación administrativa, agilización de trámites y celeridad administrativa, a efectos de conseguir supresión de trámites y reducción de plazos en la tramitación de estos expedientes.

-Mejorar la tramitación administrativa mediante la introducción de las más avanzadas tecnologías de la información y la comunicación en los procedimientos de contratación.

-Y garantizar la mayor seguridad jurídica posible en los acuerdos municipales que se adopten en materia de contratación pública.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Determinar la periodicidad semanal en la celebración de sesiones ordinarias de mesas de contratación, sin perjuicio de que, en caso de no existencia de asuntos que tratar, no se celebrará la correspondiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- Determinar, los jueves a las 8 horas, como día y hora de celebración de sesiones ordinarias de las mesas de contratación.

TERCERO.- Determinar la posibilidad de celebración de sesiones extraordinarias, con carácter excepcional y justificada.

CUARTO.- Determinar la fecha de efectos de los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de la parte dispositiva del presente acuerdo el día siguiente a la adopción del mismo, dejando sin efecto cual-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

quier acuerdo de Junta de Gobierno Local que contraríe lo establecido en la presente propuesta.

QUINTO.- Incoar expediente de modificación de la Relación de Puestos de trabajo a efectos de incluir las funciones de miembro de la mesa de contratación en la misma, retribuyéndose adecuadamente las nuevas funciones que se asignan.”

CONSIDERANDO conveniente, así mismo, incluir las funciones de miembro de la mesa de contratación en los puestos de trabajo de la RPT municipal, previa valoración de las mismas, cuantificación y reflejo en el complemento específico. Se pretende, con la mayor transparencia, objetividad y legalidad posible, superar la figura empleada en este Ayuntamiento de la atribución temporal de funciones y las asignaciones retributivas vinculadas a las mismas, así como las retribuciones de los empleados públicos vinculadas a asistencias a órganos colegiados, sustituyéndose por decisiones estructurales, con vocación de permanencia y a través de los instrumentos de ordenación de los recursos humanos que el ordenamiento jurídico establece.

CONSIDERANDO que, en estos términos se propone la modificación del complemento específico mensual en cuantía de 300€/mes; cantidad que se corresponde, aproximadamente, con la cuantía de las indemnizaciones se cobraban hasta el día de la fecha multiplicada por las sesiones mensuales que se prevén celebrar.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ciudad Real, de los puestos de trabajo siguientes:

- Asesoría Jurídica Municipal,
- Jefatura de Sección de Informática,
- Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria,
- Jefatura de Servicio de Patrimonio, Contratación y atención al ciudadano.
- Jefatura de Sección de Contratación Administrativa.
- Técnico de Administración General de Intervención, puesto de trabajo numero 95.593.

En los siguientes términos:

1.- Añadir, entre las funciones de los citados puestos de trabajo la siguiente:

“La asistencia a sesiones de órganos colegiados, acordes con la categoría profesional, que sean nombrados por la alcaldía, pleno o junta de gobierno local”.

2.- Modificar el complemento específico de los citados puestos de trabajo incrementando el mismo en 300€/mes, como consecuencia de la valoración de las nuevas funciones asignadas.

SEGUNDO.- Determinar que aquellos empleados públicos que participen en sesiones de mesa de contratación y no sean titulares de puestos de trabajo señalados en el punto PRIMERO de la parte dispositiva, percibirán las indemnizaciones establecidas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.”

CONSIDERANDO que en el plazo concedido al efecto no se han formulado alegaciones por los interesados.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2024 transcrito.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al departamento de personal y proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

“11.- PROPUESTA TITULAR ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. MODIFICACIÓN RPT EN RELACIÓN A FUNCIONES DE RECEPCIÓN EN CONTRATOS Y OTRAS.

“Asunto: Modificación RPT en relación a funciones de recepción en contratos y otras.  
AYTOCR2024/32030

CONSIDERANDO el contenido del Plan Estratégico de Modernización de la Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Ciudad Real, que pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Mejorar la planificación de la contratación pública del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Mejorar los procedimientos administrativos de contratación mediante la aplicación a los mismos de los principios generales del derecho administrativo de simplificación administrativa, agilización de trámites y celeridad administrativa, a efectos de conseguir supresión de trámites y reducción de plazos en la tramitación de estos expedientes.
- Mejorar la tramitación administrativa mediante la introducción de las más avanzadas tecnologías de la información y la comunicación en los procedimientos de contratación.
- Y garantizar la mayor seguridad jurídica posible en los acuerdos municipales que se adopten en materia de contratación pública.

CONSIDERANDO conveniente la supresión del abono de las asistencias en materia de recepción de obras, suministros y servicios motivadas por la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación con artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los términos desarrollados en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERANDO conveniente, así mismo, incluir las funciones en los puestos de trabajo de la RPT municipal, previa valoración de las mismas, cuantificación y reflejo en el complemento específico. Se pretende, con la mayor transparencia, objetividad y legalidad posible, superar la figura empleada en este Ayuntamiento de la atribución temporal de funciones y las asignaciones retributivas vinculadas a las mismas, así como las retribuciones de los empleados públicos vinculadas a asistencias a actos por imperativo legal sustituyéndose por decisiones estructurales, con vocación de permanencia y a través de los instrumentos de ordenación de los recursos humanos que el ordenamiento jurídico establece.

CONSIDERANDO que, en estos términos se propone la modificación del complemento específico mensual en que a continuación se determina; cantidad que se corresponde, aproximadamente, con la cuantía de las indemnizaciones se cobraban hasta el día de la fecha multiplicada por las actuaciones que se pretenden realizar y las responsabilidades y trabajo que se pretende asumir, a los funcionarios que a continuación se citan que tendrán las funciones relativas a la representación de la Administración, funciones propias de la Intervención, y asesoramiento técnico a la Intervención General Municipal.

- Jefatura de Servicio de Contratación: 300 € mensuales
- Técnico de Administración General de Intervención, puesto de trabajo numero 95.593: 300 € mensuales
- Aparejadora del Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos: 200 € mensuales
- Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Licencias: 200 € mensuales

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ciudad Real, de los puestos de trabajo siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Jefatura de Servicio de Patrimonio, Contratación y atención al ciudadano.
- Técnico de Administración General de Intervención, puesto de trabajo numero 95.593.
- Jefatura de Sección de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Ingeniería Técnica del Servicio de Licencias.

En los siguientes términos:

1.- Añadir, entre las funciones de los citados puestos de trabajo, las siguientes:

“La asistencia a las recepciones de obras, suministros y servicios según la LCSP, así como los trabajos previos y posteriores que ello pudiera conllevar con el fin de asumir las funciones de Representación de la Administración, Intervención General y Asesoramiento Técnico”.

“Cualquier otra función relacionada con el área contratación acorde a la categoría de los puestos de trabajo”.

2.- Modificar el complemento específico de los citados puestos de trabajo incrementando el mismo en las cuantías que se citan, como consecuencia de la valoración de las nuevas funciones asignadas:

-Jefatura de Servicio de Contratación: 300 € mensuales

-Técnico de Administración General de Intervención, puesto de trabajo numero 95.593: 300 € mensuales.

-Jefatura de Sección de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos: 200 € mensuales.

-Ingeniería Técnica del Servicio de Licencias: 200 € mensuales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

CONSIDERANDO que en el plazo de alegaciones concedido al efecto no se ha presentado ninguna.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2024 transcrito.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al departamento de personal y proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.”

Contra los citados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**Anuncio número 5317**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>